

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de segunda clase.

Madrid, a 22 de Septiembre de 1930—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, a 23 de Septiembre de 1930—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita:

Provincia de Alava: Labraza, D. Fortunato de Tosantos Pinedo, Secretario de Ojacaastro (Logroño).

Idem de Alicante: Alcoer de Planes, D. José Estevo Nicolau, Secretario de Muro del Alcoy; Granja de Rocamora, D. Antonio Manresa Pomares, Secretario de Hondón de los Frailes.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 189.

Idem de Badajoz: Ahilones, don Benito Velasco Acero, Secretario de La Coronada; Alange, D. Santiago Mateos Jorge, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento precitado; Arroyo de San Serván, D. Mariano J. González Piñero Izaguirre,

opositor 92; Esparragosa de la Serena, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Higuera de Llerena, D. Manuel Fuentes Ignacio, Secretario de Malpartida de la Serena.

Idem de Barcelona: Fogás de Tordera Hostalrich (Gerona), don José Rullán Gener, Secretario de Campmany (Gerona); Pachs, don Francisco Torrella Terme, caso cuarto; Pujalt, D. Juan Badalls Pinto, Secretario de Castellfollit de Riubregós; Pontons Torrellas de Foix, D. José Torelló Pujadó, Secretario de La Llacuna.

Idem de Burgos: Ayuelas, don Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Hontoria de Valdearados, D. Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Santa María de Moreadillo, D. Lorenzo Paseua Cerezo, caso cuarto; Barbado del Pez, D. Angel Bernabé Paniego, Secretario de Carazo; Palazuelos de Muñó, D. Claudio Herrero Benito, ex-Secretario de Santoyo (Palencia); Pedrosa del Príncipe, D. Luciano Vilumbrales Cano, Secretario de Urrez; Villatuelda, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Villaveta, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, D. Enrique Fernández Checa, opositor 260; Berreruela, D. Eusebio Carmona Agudo, Secretario de Baldeón (Huesca); Navezuelas, D. Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto; Pozuelo de Zarzón, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorquí (Murcia); Riobos, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorquí (Murcia); Valdecañas de Tajo, don Gustavo Millán Quiñones, ex-Secretario de Villaco de Esgueva (Valladolid).

Idem de Castellón: Fuentes de Ayólar, D. José Castillo Ferrer, caso cuarto; Paviás, D. Francisco Pórcar Campos, ex-Secretario de Ahín; Ribesalbes, D. Santiago García-Abad y Fernández, ex-Secretario de Aras de Alpuente (Valencia); Torrechiva, D. José Vilanova Querol, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Las Labo-

res, D. Augusto Gil Pajares, ex-Secretario de San Lorenzo de Calatrava.

Idem de Córdoba: Guadalcazar, D. José Ferrer Martínez, ex-Secretario de Cijuela (Granada)

Idem de Cuenca: Zarza de Tajo, D. Julián García González, Real decreto de 1927.

Idem de Gerona: Palmerola, don Fernando Martori Pujades, Secretario de Fogás de Monclús (Barcelona); Ribas de Fresser, D. José Torrent Carré, opositor 95; San Gregorio, D. José Pagés Tarrés, Secretario de Rupió; San Lorenzo de la Muga, D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de Pont de Molins; Susqueda, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona; Vilallonga de Ter, D. Emilio Hubach Lucientes, Secretario de Gombreny.

Idem de Granada: Cherin, don José Ruiz Martín, Secretario de Mairena; Fonelas, D. Julián Hernández Hernández, caso cuarto; Huétor-Vega, D. Francisco González Ruiz, ex-Secretario de Acequias; Juviles, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Santa Eulalia la Mayor (Huesca); Pinos Genil, D. Diego Espetidón Jiménez, ex-Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Ciruelos, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes Rillo-Son del Puerto (Teruel); La Fuensaviñán, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Guijosa, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Inie-tola, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iriébal, D. Pío Beato María, Secretario de Olmeda Solani llos del Extremo; Mañilla, don Martín Sobrino Ortega, Secretario de Veguillas; Mazarete, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Orea, D. Constantino Clemente Arranz, caso tercero; Santa Marina del Espino, D. Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado; Tama-jón, D. Claudio Castaño Rello, Secretario de La Mierla.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé, D. Antonio Guerra Librero y Gon-

zalez, caso tercero; Puerto Moral, D. Ofilio Guerra Librero y González, Secretario de Higuera de la Sierra.

Idem de Huesca: Antillón-Blecua-Torres de Montes, D. Baldomero la Blanca Verde, ex-Secretario de Sesa; Clamosa, D. Enrique Gistau Lascortz, opositor 347; Monteflorite Quicena Tierz, D. Enrique Gistau Lascortz, opositor 347; Secastilla, D. Francisco Trell Vidal, Secretario de Barasona; Secorún, D. Modesto Lopez Cebollero, opositor 35; Sinués, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Jaén: Bédmar, D. Luis Aznar Vilches, opositor 221; Carboneros, D. Francisco Trujillo Padilla, ex-Secretario de Salares (Málaga); Noalejo, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Bédmar.

Idem de León: Palacios del Sil, D. José García Pérez, Secretario de San Esteban de Valdúeza; Paradaseca, D. Carlos Fernández Santín, ex-Secretario de Sancedo; Vega de Infanzones, D. Agustín García Soto, opositor 296.

Idem de Lérida: Artesa de Lérida, D. Isidoro Lladó Bové, Secretario de Ciutadilla; Cogull, don Anastasio Modol Guíu, caso cuarto; Guardia de Tremp, D. José Castells Castellá, Secretario de Benavent de Tremp; José del Cadí-Tuixent, D. Jaime Campmayo Sahaona, caso cuarto; Menargués, D. Juan Canals Planes, Secretario de Fullea; Puig grós, D. Anastasio Modol Guíu, caso cuarto; Soses, D. Juan Mateu Cebriá, Secretario de Bobera.

Idem de Logroño: Tormantos, D. Eloy Enguita Ortega, ex-Secretario de Casalarreina.

Idem de Madrid: Lozoyuela-Las Navas de Buitrago Sieteiglesias, D. Francisco Ramirez Hernández, Secretario de Rascafría; Pozuelo del Rey, D. Justo Palomo, Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid); Robledillo de la Jara, don Andrés Eguía Prieto, Secretario de La Puebla de la Mujer Muerta.

Idem de Málaga: Borge, D. Miguel Calderón Torés, caso cuarto; Cartajima, D. Ricardo Román Pérez, Real decreto de 1925; Genalguacil, D. Juan Villa Vilches, caso

cuarto; Macharaviaya, D. Francisco Blasco Ruiz, opositor 128; Manilva, D. Juan Estarico Figueroa, Real decreto de 1925; Salares, don Francisco Blasco Ruiz, opositor 128.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, D. Honorato Melendro Gutiérrez, Secretario de Villasila; Castil de Vela, D. Pedro Hierro Ortiz, ex Secretario de Yélamos de Arriba (Guadalajara); Hisillos, don Enrique Cuesta Gonzalez, Secretario de Lavid de Ojeda; Otero de Guardo, D. Rafael Santos Calderón, opositor 357; Pozo de Urama, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Nogal de las Huertas; Pozuelos del Rey, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Requena de Campos, D. Antonio Alvarez Guerrero, Secretario de Amusco; Santoyo, D. Juan B. Martín Franco, ex Secretario de Espinosa de Villagonzalo; Valdeolmillos, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas (Santander); Villabermudo, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas; Villerías, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villavedón (Burgos).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Francisco Nuñez Díaz, opositor 168; El Maflo, don Ricardo García de Arriba, opositor 19; Peñarandilla, D. Florentino Martín Ruiz, Real decreto de 1925; Zorita de la Frontera, D. Fidel Borrero Hernández, opositor 192.

Idem de Santander: Meruelo, don Alberto Maza Cuesta, ex Secretario del mismo; Saro, D. Enrique Valcázar Crespo, ex Secretario de Pomar de Valdivia (Palencia); Los Tojos, D. Lorenzo Palacios García, ex Secretario del mismo.

Idem de Segovia: Lagunarrodrigo, D. Eustasio Arribas García, ex Secretario de Marazuela; Sequera de Fresno, D. Elicio Hernández Gallego, caso tercero; Urueñas, D. Víctor de Lama Sanz, opositor 91.

Idem de Soria: Abéjar, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Almarza, D. Mauricio Tejedor García, Secretario de Caltojar; Almenar de Soria, D. Saturnino Gregorio Vallejo, Secretario de Castejón de Campos-Jaray; Borjabad, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollos-Hontaneras (Guadalajara); Fuentetova, don Pedro Acero Molina, caso cuarto; Natalebreras, D. Silvano Cuesta Angulo, opositor 181; Valtajeros, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo.

Idem de Tarragona: Blancafort, D. Antonio Mallafré Iglesias, ex Secretario de Soses (Lérida); Bonastre, D. Carlos García Losana, opositor 77; Corbera, D. Carlos García Losana, opositor 77; Querol, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles; Santa Perpetua, D. Juan Bosch Rubio, caso cuarto; Villarrodona, D. Adolfo Huguet y Casas, ex Secretario de Corbera.

Idem de Teruel: Aguatón, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Alpeñés Corbatón, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid); Cascan-te del Rio, D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; La Cuba, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Hinojosa

de Jarque, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Montoro de Merquita; D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Terros de Albarracín, D. Felipe Rubio Talayero, Secretario de Cuacalón; El Vallecillo, D. Miguel Santiago Martínez Martínez, Secretario de Ruesta (Zaragoza); Veguillas de la Sierra, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes; La Zona, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel.

Idem de Toledo: Cardiel de los Montes, D. Isidro González González, Secretario de Guadalmez (Ciudad Real); Casabuenas, D. Juan A. Paramio Sánchez Gabriel, opositor 377; Erustes, D. Teófilo Morán Lobato, ex Secretario de Puellanueva; Ontigola y Oreja, D. Cloado Fernández García, caso cuarto; San Martín de Montalbán, D. Cirilo Gómez de las Heras y Arteaga, ex Secretario de Barlovonto (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Valencia: Cardá-Torrella, D. Miguel Ferrer Morant, caso cuarto; Chirivella, D. Agustín Regolf Pérez, Real decreto de 1925; Losa del Obispo, D. Miguel Navarro Martínez, ex Secretario de Marines; Marines, D. Juan Pérez Calabuig, caso cuarto; Real de Gandía, D. Antonio Caballero Castello, opositor 4.

Idem de Valladolid: Boeigas, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Cabezón de Valderaduey, D. Germino de Castro Pastrana, opositor 322; Castrohil, D. Nemesio Sanz Santamaría, caso tercero; Fontihoyuelo, D. Faustino Soladana Escribano, opositor 284; Montemayor de Pinilla, D. Manuel Valdés Fernández, Secretario de Sanibañez de Valcorba; Pedrosa del Rey, D. Sergio Vergara Tabarés, Secretario de Benafarces; Rueda, D. Felipe F. Cobos Ibero, ex Secretario de Villanueva de Duero; Villabrágima, D. Maximiano Rodríguez Lorenzo, opositor 160; Villaco de Esgueva, D. Benjamin Esteban Martín, ex Secretario de Castrillo-Tejeriego; Villaesper, don Eloy Merino de Avila, opositor 318; Villanueva de Duero, D. Vicente Uxó Tordesillas, Secretario de Nueva Villa de las Torres.

Idem de Vizcaya: Jemeín, D. Pedro Ocañdia Zuñaga, opositor 43; Trucios, D. Emilio Tejera Barón, Real decreto de 1925.

Idem de Zamora: Feureros de Abajo, D. Juan Canas Moldón, Secretario de Ferreras de Arriba; Fonfria, D. Gabriel Martín Martín, caso cuarto; Fornillos de Fornoselle, D. Fernando Sánchez Juan, ex Secretario del mismo; Gallegos del Pan, D. Urbano Pastor Ratón, caso cuarto; San Ciprián de Sanabria, D. Abelardo Sastre Sastre, ex Secretario del mismo; Santa Cristina de la Polvorosa, D. José María de Miguel y López Montenegro, Secretario de Camarzana de Tera; Vallesa, D. Ladislao Toribio Herrero, opositor 123; Vidayanes, D. Casiano Sevilla Quijada, Secretario de Santovenia del Esla.

Idem de Zaragoza: Alborga, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Aldehuela de Liestos, D. Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Sentmanat (Bar

celona); Alforque, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas (Teruel); Almonacid de la Cuba, D. Matías León Pascual Rubio, Secretario de Tabuena; Bagües, D. Angel Lopis Sansaloni, opositor 117; Calcena, D. Emilio Muñoz Tejedor, Secretario de Bisimbre, Luceni, D. Antonio Caballero Martín, ex Secretario de Miedes; Mezalocha, D. Clemente Dolado Pérez, Secretario de Horeajo Valconchan, Miedes de Aragón, D. Antonio Royo Pastor, ex Secretario de Alforque; Navardún, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid), Orca de Calatayud, D. Pedro Sanz Hergueta, Secretario de Nepas (Soria).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión celebrada en el día 23 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientos de Teverga, Illas, Villanueva de Oscos, Cangas del Narcea, Piloña, Caravia, Valle Alto de Peñamellera, Corvera, Siero, Degaña, Valle Bajo de Peñamellera, Muros del Nalón, Ponga, Lueca, Amieva, Gozón, Llanes, Nava, Sobrescobio y Grandas de Salime, por espacio de dos meses, a contar del día 30 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1930.—P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio Suárez Ovies, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En la villa de Avilés, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor don Antonio María Valdés y Arias, Juez municipal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y la Guardia municipal como denunciante, y de otra como denunciado José Antonio Suárez Ovies, cuyas demás circunstancias se ignoran, por lesiones a José Fernández Muñiz y a la hija de éste llamada Leonides; y

Fallo:

Que dobo absolver y absuelvo del presente juicio de faltas al denunciado José Antonio Suárez Ovies, declarando las costas de este oficio. Para la notificación de esta sentencia al referido denunciado, insértese la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Valdés.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—José R. de la Flor Solís.

Y a fin de que la preinserta parte dispositiva llegue a conocimiento del denunciado José Antonio Suárez Ovies, extendiendo la presente en Avilés, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—José R. de la Flor.—Visto bueno.—El Juez municipal, Antonio María Valdés.

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el Sr. D. Miguel Grilo y Baidés, Juez de primera instancia del partido de Pravia, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Valentín Cuervo, en nombre de D. Camilo Cuervo Alvarez, vecino de San Cosme, parroquia de San Martín de Luña, concejo de Cudillero, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Baldomero Cuervo Menendez; por la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se hace un segundo llamamiento a todas aquellas personas ignoradas que se crean con derecho para impugnar la reclamación deducida, señalándoseles para que comparezcan en la referida demanda y se personen en forma, la mitad del término antes fijado, o sean cinco días, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Septiembre veintitrés de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

Juzgado de Gijón

D. Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia Decano de los de Gijón.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador D. Jorge Rocas y Rivero, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de aquellas personas a quienes interese, a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica, toda vez que solicitan la cancelación de la fianza constituida para garantizar el cargo, y para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere.

Dado en Gijón, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta.—Germán López Bonilla y Piernas.—El Secretario, Tomás Guisasola y Ovies.